



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 20 BECAS-COLABORACIÓN PARA LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS, CURSO ACADÉMICO 2019-2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo lleva a cabo una política de becas de colaboración orientadas prioritariamente a la formación del estudiante mediante la realización de actividades relacionadas con los estudios que está cursando, bajo la supervisión de un tutor académico, y conforme a un plan de formación diseñado por éste que priorice la adquisición de competencias y habilidades prácticas.

La regulación de dichas becas se rige por el Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de becas. La finalidad perseguida con la misma se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través del servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a determinadas áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones; la Resolución 9 de abril de 2010, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico Presupuestario, faculta para la tramitación anticipada de gastos siempre que concurra la circunstancia de existencia crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio en que se va a materializar la contraprestación, pudiéndose llegar en los expedientes de concesión de subvenciones hasta la resolución de concesión, que quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, la presente convocatoria será objeto de publicación a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y publicada en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019, «*toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan*».



Quinto.- Visto el Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA 11-02-2010), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el art. 20.2.i) del Presupuesto de la Universidad del ejercicio 2019 establece que la autorización y disposición del gasto por importe inferior a 250.000€ corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes, y la Resolución de 13 de febrero de 2019 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delegan funciones propias en la Vicerrectora de Estudiantes.

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada para la financiación de 20 becas colaboración en los Servicios Universitarios durante el curso académico 2019-2020, por importe de 50.960,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.22 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto. Este expediente contará en todo caso con el límite de la cuantía asignada a tal finalidad en el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el mencionado ejercicio, siendo financiado con cargo a la aplicación presupuestaria señalada o a aquella que financie el expediente en dicho ejercicio, siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose en caso contrario revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión, mediante régimen de concurrencia competitiva, de 20 becas-colaboración para los Servicios Universitarios, curso académico 2019-2020, a través del Vicerrectorado de Estudiantes. La finalidad de la misma es facilitar que los estudiantes de la Universidad de Oviedo presten su colaboración en los Servicios Universitarios, participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las funciones de los mismos, completando su formación teórico-práctica.

OBJETO	NORMATIVA REGULADORA	BENEFICIARIOS
Beca-colaboración para los servicios universitarios.	Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 (BOPA 01-07-2009).	Alumnado matriculado en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de esta Universidad que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Tercero.- Duración, destino y número de becas

La duración de las becas será desde la fecha de nombramiento del becario hasta el 31 de julio de 2020.

La relación de destinos y el número de becas son los siguientes:

LOCALIZACIÓN	Nº BECAS	DESTINO
Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo	1	Consejo de estudiantes (Beca 20 horas)
Dpto. de Sociología. Campus del Cristo A.	1	Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria (Beca 20 horas)



LOCALIZACIÓN	Nº BECAS	DESTINO
Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa	1	Unidad técnica de calidad (Beca 20 horas) Edificio Histórico de la Universidad (casita del Conserje)
Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa.	1	Unidad de igualdad (Beca 20 horas). Edificio Histórico de la Universidad (casita del Conserje)
Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la empresa	1	Oficina de atención a personas con necesidades específicas (ONEO) (Beca 20 horas)
Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la empresa	1	Área de Cooperación con la empresa y empleabilidad (Beca 20 horas)
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional	1	Patrimonio, exposiciones y protocolo (Beca 20 horas) C/Principado, 3-1º
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional	1	Casa de las Lenguas (Beca 20 horas) Campus de Humanidades
Vicerrectorado de Investigación	1	Clúster de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático (Beca 20 horas) Edificio Histórico
Vicerrectorado de Investigación	1	Bioterio y Edificio Severo Ochoa. Campus del Cristo. (Beca 20 horas)
Vicerrectorado de Investigación	1	Unidad 2: Apoyo a la Investigación y Proyectos Europeos (Beca 20 horas) Edificio Histórico
Vicerrectorado de Investigación	1	Unidad de cultura científica y de la innovación (UCC+i) (Beca 20 horas) Edificio Histórico
Vicerrectorado de Investigación	1	Servicio de publicaciones (Beca 20 horas) Campus de Humanidades
Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria	4	Universidad para los pequeños Itinerante: Campus de Mieres, Campus de Gijón, Tienda Universidad en Oviedo, Centro de Servicios Universitarios de Avilés y stand de la Universidad de Oviedo en Mercaplana (Beca 20 horas)
Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria	2	Servicio de Deportes (Beca 20 horas) Escuela Profesional de Medicina del Deporte Campus de Los Catalanes
Centro Internacional de Postgrado	1	Centro Internacional de Postgrado (Beca 20 horas) Edificio Histórico.

De las 20 plazas se reservará 1 para ser cubierta por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En dichos supuestos, los solicitantes deberán señalar esta posibilidad en la solicitud telemática de la ayuda.

Cuarto.- Requisitos de participación

4.1- Titulación

Estar matriculado, en el curso académico 2019-2020, condición que deberán mantener durante todo el periodo de disfrute de la beca, en cualquiera de los siguientes estudios de la Universidad de Oviedo:

DESTINO	TITULACIONES
Consejo de Estudiantes	Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa Máster Universitario en Género y Diversidad Grado en Pedagogía Grado en Derecho



DESTINO	TITULACIONES
Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Comercio y Marketing Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Grado en Trabajo Social
Unidad Técnica de Calidad	Grado en Ingeniería Informática del Software Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación Máster Universitario en Ingeniería Informática Máster Universitario en Ingeniería Web
Unidad de igualdad	Grado en Trabajo social Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y el Género. Máster Universitario en Género y Diversidad Master Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos vulnerables
Área de cooperación con la empresa y empleabilidad	Grado en Derecho Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Economía Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Comercio y Marketing
Oficina de atención a personas con necesidades específicas (ONEO)	Grado en Maestro de Educación Infantil Grado en Maestro de Educación Primaria Grado en Pedagogía Grado en Psicología Master Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos vulnerables
Área de cooperación con la empresa y empleabilidad	Grado en Derecho Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Economía Grado en Contabilidad y Finanzas Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Grado en Comercio y Marketing
Patrimonio, exposiciones y protocolo	Grado en Historia del Arte
Casa de las Lenguas	Grado en Estudios Ingleses Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas
Clúster de energía, medioambiente y cambio climático	Grado o Máster en las ramas de conocimiento de Arquitectura, Ingeniería o Ciencias Naturales
Bioterio universitario	Grado en Biología Grado en Biotecnología Máster universitario en Biomedicina y Oncología Molecular Máster universitario en Investigación en Neurociencias
Unidad 2 Apoyo a la Investigación y Proyectos Europeos	Estudios oficiales de Grado



DESTINO	TITULACIONES
Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) del Vicerrectorado de Investigación	Grado en Estudios Clásicos y Románicos Grado en Estudios Ingleses Grado en Filosofía Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Historia Grado en Historia del Arte Grado en Historia y Ciencias de la Música Grado en Lengua Española y sus Literaturas Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas Doble Grado en Matemáticas y Física Grado en Biología Grado en Biotecnología Grado en Física Grado en Geología Grado en Matemáticas Grado en Química Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Logopedia Grado en Medicina Grado en Odontología Grado en Psicología
Servicio de Publicaciones	Grado en Lengua Española y sus Literaturas Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística
Universidad para los peques	Grado en Maestro en Educación Grado en Pedagogía Máster universitario en Investigación e innovación en Educación Infantil y Primaria Máster universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa
Servicio de Deportes	Grado en Fisioterapia
Centro Internacional de postgrado	Grado en Física Grado en Ingeniería Informática del Software Grado en Matemáticas Máster universitario en Análisis de Datos e Inteligencia de Negocios Máster universitario en Ingeniería Informática Máster universitario en Ingeniería web

4.2- Créditos superados

Tener aprobado un mínimo de 60 créditos, excepto para los estudiantes matriculados en estudios de Máster.

Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.3- Requisitos específicos por destino y/o titulación

- Los estudiantes que opten a la beca con destino en el **Servicio de Deportes**, deberán estar matriculados o haber superado la asignatura Prácticum III.

- Para la beca con destino **Oficina de atención a personas con necesidades educativas específicas (ONEO)**, haber superado o estar cursando las siguientes asignaturas según el estudio matriculado:

- Grado en Maestro en Educación Infantil: *“Lenguaje de signos y braille”* o *“Intervención didáctica para la Atención a la diversidad”*

- Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables: **MÓDULO 2: “Personas menores de edad, en la tercera edad, en situación de discapacidad o de dependencia”**



- Para la beca con destino en la **Unidad de igualdad**, haber superado o estar cursando las siguientes asignaturas según el estudio matriculado:
 - Grado en Trabajo Social: “*Género e Intervención*”.
 - Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables: **MÓDULO 3: “Discriminación y género”**.

Quinto.- Incompatibilidades

5.1- Las becas-colaboración son incompatibles con cualquier otro tipo de beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en coincidencia temporal con aquellas.

5.2- No se podrá disfrutar de una beca-colaboración para servicios universitarios, mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia.

5.3- No haber disfrutado previamente de cualquier beca de colaboración de la Universidad de Oviedo durante dos o más convocatorias.

5.4- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico oficial a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto si dicha titulación es requisito académico para la continuidad de estudios en la Universidad de Oviedo.

Sexto.- Criterios de valoración y procedimiento de concesión

Para la concesión de las becas se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la que se valorarán los siguientes criterios:

6.1. Criterio general: Expediente académico en base 10. Hasta 10 puntos.

La nota media a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes será la que figure en el expediente del estudiante a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. En el caso de los estudiantes que inicien estudios de Máster, la nota media a tener en cuenta será la nota media de la titulación que le dio acceso al Máster.

La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

6.2. Criterios específicos por destino: Hasta 5 puntos.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- Cursar Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa: 1 punto.
- Cursar Máster Universitario en Género y Diversidad: 1 punto.
- Actividades de voluntariado con ONGS o movimientos sociales: hasta 2 puntos.
- Conocimiento de Llingua Asturiana debidamente justificado: hasta 2 puntos.

UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD:

- Conocimientos en materia de calidad: 1 punto.
- Dominio de inglés : B1 (0,5 puntos), B2 (1 punto), C1 o superior (1,5 puntos).
- Dominio de otra lengua extranjera (francés, alemán, italiano, portugués): 0,5 puntos por idioma.
- Habilidades en el manejo de herramientas informáticas: procesador de texto: 0,25 puntos, hojas de cálculo: 0,5 puntos, bases de datos: 0,5 puntos y paquetes estadísticos: 0,75 puntos.



UNIDAD DE IGUALDAD:

- Dominio de inglés : B1 (0,5 puntos), B2 (1 punto), C1 o superior (1,5 puntos).
- Dominio de otra lengua extranjera (francés, alemán, italiano, portugués): 0,5 puntos por idioma.
- Cursar alguno de los estudios de posgrado indicados en los requisitos (1 punto).
- Haber trabajado o realizado voluntariado en entidades que trabajan en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres (0,5 puntos por cada 6 meses, máximo 1 punto).

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LA EMPRESA Y EMPLEABILIDAD :

- Dominio de inglés : B1 (0,5 puntos), B2 (1 punto), C1 o superior (1,5 puntos).
- Formación específica y/o experiencia en ámbitos relacionados con la empresa, spin off, star ups, propiedad industrial, empleo, contratos y convenios (1 punto por cada acción)
- Participación en acciones de voluntariado o actividades con fines sociales: 1 punto por acción.

OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS (ONEO):

- Dominio de inglés : B1 (0,5 puntos), B2 (1 punto), C1 o superior (1,5 puntos).
- Dominio de otra lengua extranjera (francés, alemán, italiano, portugués) : 0,5 puntos por idioma.
- Cursar alguno de los estudios de posgrado indicados en los requisitos (1 punto).
- Haber trabajado o realizado voluntariado en entidades que trabajan con personas con discapacidad (0,5 puntos por cada 6 meses, máximo 1 punto).

CASA DE LAS LENGUAS

- Idioma INGLÉS: Dominio del inglés nivel B2: **1,5 puntos.**
- Idioma FRANCÉS: Dominio del francés nivel B2: **1,5 puntos.**
- Habilidad informática: manejo a nivel usuario de los programas Word, Excel y PowerPoint: **1 punto.**
- Conocimiento acreditado de otra lengua extranjera (nivel mínimo: A2): **1 punto.**

CLÚSTER DE ENERGÍA, MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

- *C1 o superior en inglés y otros idiomas: 1 punto.*
- *Experiencia en proyectos europeos/instituciones europeas: 1 punto.*
- *Experiencia en divulgación/comunicación (redes sociales, páginas web, etc.): 1 punto.*
- *Manejo de paquete office y/o de programa informáticos de diseño: 1 punto.*
- *Estar cursando un master: 1 punto.*

BIOTERIO

- *Curso o certificado sobre manejo de animales de experimentación: 1 punto.*
- *Inglés nivel B2: 1 punto.*
- *Conocimientos de ofimática: 1 punto.*
- *Conocimientos de bases de datos: 1 punto.*

UNIDAD 2 APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS

- *Conocimientos ofimáticos a nivel de usuario (especialmente Excel): 2 puntos.*
- *Inglés, nivel B1: 2 puntos.*

UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA E INNOVACIÓN:

- Dominio de inglés : B2 (1 punto), C1 o superior (1,5 puntos).
- Conocimiento y manejo de redes sociales: máximo 2,5 puntos.

SERVICIO DE PUBLICACIONES:

- Dominio de inglés : B1 (0,5 puntos), B2 (1 punto), C1 o superior (1,5 puntos).
- Dominio de otra lengua extranjera : 0,5 puntos por idioma.

Universidad para los Peques:

- Título de Monitor de tiempo libre: 3 puntos.
- Idioma Llingua asturiana (cualquier tipo de acreditación oficial) y/o estudiantes de Grado de Maestro con mención en Llingua Asturiana: 1 punto.
- Voluntariado y participación en ONGs: 1 punto.

Servicio de Deportes:

- Calificación de la asignatura "Practicum III": Aprobado (2 puntos), Notable (3 puntos), Sobresaliente (4 puntos) y Matrícula de Honor (5 puntos)



- Asistencia a cursos/seminarios/congresos relacionados con fisioterapia o medicina del deporte: 1 punto por cada. curso/seminario/congreso relacionado con fisioterapia o medicina del deporte.

Centro internacional de Postgrado:

- Inglés B1: 1 punto.
- Inglés c1: 2 puntos.
- Conocimiento de ofimática (office, etc.): 1 punto.
- Conocimientos informáticos de programación (C++,java, html, etc.): 1 punto

6.3- Solamente serán valorados aquellos méritos alegados y debidamente acreditados, aportados por el solicitante dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma establecida en la solicitud electrónica de la ayuda.

Para acreditar el nivel de inglés, alemán, francés, portugués o italiano únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones y titulaciones reconocidas por las mesas lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas disponible en la dirección <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx> y las titulaciones a las que se reconoce un nivel de competencia lingüística en la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/internacional/acreditacionidioma/certificados>.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos y certificaciones aportados a la solicitud electrónica de la ayuda. En todo caso, la Administración podrá solicitar cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

Séptimo.- Presentación de solicitudes

7.1- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. A estos efectos, según lo establecido en el artículo 30.1 de la ley 39/2015 de procedimiento común de las AA.PP., se considerarán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

El estudiante podrá elegir un máximo de dos destinos por orden de prioridad, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva de un destino conllevará la exclusión del listado de suplentes en el resto de destinos solicitados.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas en empresas, entidades o instituciones, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.



Octavo.- Tramitación de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Estudiantes revisará las solicitudes y hará pública en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes> la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo máximo de 10 días para que alegue sobre su exclusión o subsane los defectos por los que fueron excluidos. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional. Transcurrido el citado plazo, se hará pública en la dirección de intranet antes mencionada, la relación definitiva de admitidos y excluidos con las causas que han motivado su exclusión declarando desestimadas las reclamaciones presentadas por los candidatos que no hayan supuesto modificaciones respecto a las listas provisionales.

Noveno.- Comisión de selección

9.1- La Comisión de selección estará integrada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes.
- Vocales:
 - Directora de Área de atención al estudiante.
 - Un representante de la parte no académica del Consejo Social, a propuesta de dicho órgano.
 - Dos profesores miembros del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes.
 - Dos estudiantes miembros del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes.
 - Un estudiante miembro del Consejo de Estudiantes, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes.
 - La jefe del servicio de Gestión de Estudiantes.
- Secretario titular: la jefa de la sección de Becas y Convenios. Suplente: la jefa de la unidad de Ayudas, Prácticas y Gestión Económica.

9.2- La actuación de la Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero.

Décimo.- Propuesta de resolución

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Estudiantes que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá al menos, la relación de solicitantes propuestos para la concesión y la relación de suplentes, excluidos de la misma aquellos candidatos propuestos para la concesión en alguno de los destinos solicitados, con indicación del orden de prelación para los casos de renuncia, y que se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes> para que, en el plazo máximo de 10 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes.



Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, a efectos de que los interesados propuestos como beneficiarios, comuniquen la aceptación de la beca en el plazo de 5 días hábiles, según modelo que figura como anexo I de la presente resolución.

Transcurrido el mencionado plazo de cinco días sin que el beneficiario de la beca hubiese presentado la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

La propuesta de resolución provisional y la definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Undécimo.- Resolución del procedimiento

El Rector dictará Resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, que se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, a los efectos previsto en el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que esta es desestimatoria.

La resolución de adjudicación dispondrá la relación de solicitantes a los que se les concede la beca-colaboración, junto con el listado de suplentes por destino y puntuación.

El plazo máximo para resolver la convocatoria no excederá de seis meses, computado a partir de la publicación de la misma en el BOPA.

Duodécimo.- Renuncias durante el disfrute de la beca-colaboración

Deberá renunciar a la beca de colaboración todo beneficiario que, durante el período de disfrute de la misma, incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente y deje de cumplir los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Las posibles renunciaciones que se produzcan en los distintos destinos, deberán hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de la baja, utilizando al efecto el modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.

La renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que sea efectiva. Entendiéndose como tal la fecha en la que el responsable del destino certifique el cese del becario.

Decimotercero.- Cobertura de vacantes durante el disfrute de la beca-colaboración

Para la cobertura de vacantes se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento de Becas Colaboración de la Universidad de Oviedo.

La no aceptación de la beca ofertada al suplente que hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación, implicará la eliminación de la lista de suplentes del destino ofrecido, permaneciendo en el resto de listas en lo que figuraba como suplente.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de cinco días de plazo para comunicar su aceptación a la unidad de Ayudas, Prácticas y Gestión Económica del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, a contar desde el siguiente al de la comunicación de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se efectuará al correo corporativo de la



Universidad de Oviedo. Transcurrido dicho tiempo sin que aquélla se hubiera producido, se entenderá que renuncia a la beca-colaboración solicitada.

Decimocuarto.- Presentación de documentación

Los adjudicatarios de las presentes becas de colaboración dispondrán de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la intranet de la Universidad de Oviedo, para presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
2. Documento de becario en formación (anexo II)
3. Modelo 145 de la Agencia Tributaria- Retención sobre rendimientos de trabajo.

Dicha documentación, se presentarán preferentemente, en los Registros de la Universidad de Oviedo o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

En el caso de que el solicitante optara por presentar la documentación en una oficina de correos de España, lo hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, dirigida al Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, nº4. 33003-Oviedo.

Decimoquinto.- Importe de la ayuda y abono

Los becarios recibirán en concepto de ayuda para su formación la cantidad de 315,00 euros brutos mensuales, previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. A esta cantidad se le practicará la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota a la Seguridad Social.

La cuantía líquida de la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de becario en formación (anexo II), debiendo ser titulares o cotitulares de las mismas.

La Universidad tramitará el pago mensualmente por razones de cierre de nómina siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al disfrute de la misma. No obstante lo anterior, en caso de renuncia o incumplimiento se solicitará el reintegro correspondiente.

Decimosexto.- Régimen general de la Seguridad Social

Se procederá a la inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

Decimoséptimo.- Obligaciones

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas de apoyo y colaboración a desempeñar en cada destino, respetando lo establecido en el apartado 17.1, y en todo caso, priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas.



17.1 Tareas de apoyo y colaboración de cada destino:

Consejo de Estudiantes

- Diseño y puesta en práctica de intervenciones encaminadas a la concienciación del estudiantado en torno a diferentes temáticas relacionadas con la responsabilidad social: género, diversidad sexual, diversidad funcional, desigualdad económica, normalización lingüística, ecología, derechos humanos y obras temáticas en relación con la responsabilidad social.
- Análisis, diseño de intervenciones y seguimiento de diferentes problemáticas relacionadas con la docencia.
- Análisis, diseño de intervenciones y seguimiento del II plan de igualdad de la universidad de Oviedo, en colaboración con la Unidad de Igualdad.
- Análisis, diseño de intervenciones y seguimiento del plan de normalización lingüística dentro de la Universidad de Oviedo.
- Análisis y propuesta de mejora de los reglamentos y estatutos propios del Consejo de Estudiantes.

Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria

- Actualización de la página web y gestión de redes sociales.
- Colaborar en la elaboración de la memoria anual de la CEGGLA
- Organización y preparación de material de la III Jornada de la Cátedra y transcripción de las comunicaciones /ponencias.
- Participación activa en propuesta de nuevos proyectos para el estudiantado de concienciación, sensibilización y participación.

Unidad Técnica de Calidad

- Apoyo en los procesos relacionados con el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Oviedo, ello permitirá al estudiante la mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Participación en los procesos de recogida de la satisfacción de las diferentes partes interesadas implicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje como la Encuesta General de la Enseñanza, y otros procesos de encuestación a otros grupos de interés (egresados, doctorandos, doctores, personal docente e investigador, ...), permitiendo el desarrollo de las habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos diversos y cambiantes.

Unidad de Igualdad

- Apoyo en las actividades planificadas desde la Unidad de igualdad.
- Apoyo en la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo.
- Apoyo en la revisión de la página web de la Unidad de igualdad.
- Apoyo en el proceso de implementación del II Plan de igualdad de la Universidad de Oviedo.
- Colaboración en el análisis de las políticas de igualdad de otras universidades.



Área de cooperación con la empresa y empleabilidad

- Colaboración en los procesos de análisis de empleabilidad de egresados.
- Participación en la preparación y difusión de acciones de talento y emprendimiento.
- Participación en la preparación y divulgación de acciones formativas promovidas desde el ACEyE.
- Colaboración en actividades relacionadas con la propiedad industrial y/o intelectual.
- Participación en actividades de promoción de la colaboración empresarial.

Oficina de atención a personas con necesidades específicas (ONEO)

- Apoyo en las actividades planificadas desde ONEO.
- Apoyo en la elaboración y seguimiento de los informes de adaptaciones.
- Apoyo en la revisión de la accesibilidad de las instalaciones universitarias.
- Colaboración en el análisis de las políticas de apoyo a la inclusión de otras universidades.

Patrimonio, Exposiciones y Protocolo

- Apoyo en las tareas de catalogación de los bienes culturales de la Universidad de Oviedo.
- Realización de visitas guiadas al edificio Histórico de la Universidad de Oviedo.
- Tareas de búsqueda documental y elaboración de fichas de posibles contenidos (marcados por las tutoras) en los archivos de la Universidad de Oviedo.
- Apoyo en las exposiciones organizadas por el Vicerrectorado de Extensión de la Universidad de Oviedo, así como en otros actos culturales.
- Apoyo en las tareas que los tutores puedan encomendar relacionadas con el objeto de la beca.

Casa de las Lenguas

- Colaborar en la gestión de atención al público de estudiantes nacionales e internacionales de La Casa de las Lenguas.
- Colaborar en la organización de la gestión académica del Centro.
- Traducción de textos breves del español a una lengua extranjera en la que el becario tenga suficiente competencia lingüística (nivel B2).
- Ayudar en labores administrativas relacionadas con la programación lingüística del Centro.

Clúster de Energía, Medioambiente y Cambio Climático

- Apoyo en la preparación de propuestas europeas, ello permitirá al estudiante la mejora de la capacidad de planificación, organización y ejecución de tareas.
- Apoyo en las actividades de comunicación del Clúster, que permitirá al estudiante conocer las vías de difusión de la información científica.

Bioterio universitario

- Manejo de bases de datos de la cría de líneas del animalario.
- Gestión de registros de animales: (entradas, salidas, tratamientos...).
- Estadísticas de uso de animales.
- Solicitud de pedidos.
- Tramitación de notas de cargo.
- Apoyo al Comité de Ética en la Investigación en la tramitación de solicitudes de autorización de proyectos que emplean animales de experimentación.



Unidad 2 Apoyo a la Investigación y Proyectos Europeos

- Apoyo en la gestión de proyectos europeos.
- Revisión de partes horarios de proyectos europeos.
- Clasificación, archivo y gestión documental.
- Apoyo en la preparación de las cuentas justificativas de proyectos europeos.

Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I)

- Apoyo en la realización de actividades de divulgación científica.
- Preparación de propuestas de proyectos nacionales y europeos de divulgación científica.
- Apoyo en actividades de fomento de vocaciones científicas para estudiantes de enseñanza secundaria.
- Elaboración de noticias científicas.
- Apoyo de la difusión en las redes sociales.

Servicio de Publicaciones

- Lectura atenta de los textos que se publican en Ediuno para su corrección ortotipográfica y de estilo.
- Colaborar en la elaboración de informes con los errores detectados para consultar con los autores.
- Enmendar en el archivo digital todos los erratas y fallos detectados, así como unificar los textos a los criterios tipográficos que se siguen en Ediuno.
- Tareas de catalogación en plataformas digitales.
- Digitalización de cubiertas y otros archivos para su actualización en red.

Universidad para Peques

- Apoyo a la persona que imparte los talleres STEAM.
- Observación participante de las actividades y cumplimentación de formularios de autoevaluación de las actividades.
- Colaboración en el diseño y puesta a punto de talleres STEAM.
- Colaboración en la preparación de materiales y documentación de los talleres STEAM.
- Control de personas inscritas y acceso a los talleres.

Servicio de Deportes

- Asistencia a deportistas mediante terapias manuales y/o equipos de fisioterapia en caso de lesión.
- Rehabilitación de deportistas mediante terapias manuales y/o equipos de fisioterapia tras un periodo de lesión.
- Asistencia a deportistas mediante terapias manuales y/o equipos de fisioterapia en casos de sobrecargas musculares.
- Asistencia a deportistas mediante terapias manuales y/o equipos de fisioterapia para fortalecimiento y recuperación muscular.
- Asesoramiento a deportistas sobre ejercicios de recuperación muscular y técnicas de estiramientos para prevenir lesiones.
- Realización de terapias manuales y manejo de los distintos equipos de fisioterapia que se encuentran en la Escuela de Medicina del Deporte.

Centro Internacional de Postgrado

- Apoyo en la actualización de la página web de postgrado.
- Colaboración en el mantenimiento de la página web de postgrado.
- Apoyo en la actualización de contenidos e información relacionada con los estudios de másteres universitarios.
- Apoyo en la actualización de contenidos e información relacionada con los estudios de títulos propios.



17.2. El becario tendrá una dedicación máxima de 20 horas semanales, de lunes a viernes.

En todo caso, el régimen de dedicación de las becas deberá ser compatible con el correcto desarrollo de la formación reglada del beneficiario. En ningún caso las actividades a realizar por el becario deberán ser coincidentes con funciones permanentes y/o esenciales de los Servicios de la Universidad.

Decimoctavo.- Revocación y reintegro

Los posibles casos de incumplimiento por el becario de las funciones de colaboración y prestaciones de la beca especificadas en la convocatoria, serán inmediatamente comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes por los responsables de los destinos a efectos de la apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida. Dichos responsables deberán emitir un informe dando a conocer las circunstancias de dicho incumplimiento y, en su caso, instando la revocación de la beca al Vicerrectorado de Estudiantes, quien elevará, en su caso, la propuesta de revocación al Rector, previa audiencia del becario.

Son causas de revocación de la beca- colaboración para servicios universitarios, las siguientes:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de Becas Colaboración de la Universidad de Oviedo, que deberá resolver el órgano competente en atención al informe justificativo de dicho incumplimiento, emitido y firmado por el responsable del Centro o Instituto correspondiente.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo que implicará la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad de Oviedo las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.
- c) La anulación de matrícula, por falta de pago de la misma, supondrá la inmediata revocación de la beca de colaboración, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.
- d) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca de colaboración, debiendo reintegrar a la Universidad de Oviedo la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.

Decimonoveno.- Régimen Jurídico

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica de los becarios, la concesión de la beca-colaboración no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad de Oviedo. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Vigésimo.- Publicación

Disponer la publicación en extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación por conducto del sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y demás información relativa a las concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones e inhabilitaciones en la Base de Datos



Nacional de Subvenciones (BDNS), en virtud del artículo 20 de la ley General de Subvenciones, además de en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>.

Vigésimo primero.- Recursos

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vigésimo segundo.- Lenguaje y género

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2019
La Vicerrectora de Estudiantes

Fdo.: Elisa Miguélez González